

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MARGOSUR SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000018	FINES	10.552,00
MARMOLES LA VIÑA SL UNIPERSONAL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000037	MACAEL	25.200,00
MARTINEZ PIERRES ALFREDO JOSE	PROMOEXP EH0401 2003 / 000066	SERON	544,00
OLIVARERA LA SANTA CRUZ SL UNIPERSONAL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000017	CANJAYAR	8.980,00
ORBIS ARTESANOS SA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000013	MACAEL	5.093,10
PEÑACRUZ SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000065	SERON	6.680,00
PYMARNA, SA	PROMOEXP EH0401 2003 / 000049	PURCHENA	6.000,00
RAFAEL ALONSO AGUILERA SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000040	TABERNAS	3.482,76
TRAVERTINO AMARILLO ORO SL	PROMOEXP EH0401 2003 / 000033	ALBOX	20.800,00

Almería, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2003).*

ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Almería

0.1.10.00.01.04. .77402.76A .72003.  
0.1.10.00.01.04. .78402.76A .62003.

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALGARTE GARCIA MARIA MATILDE	ARTESEXP EH0401 2003 / 000021	ALMERIA	993,60
ARTESANIA DEL MARMOL HERMANOS GEA S.L.L.	ARTESEXP EH0401 2003 / 000007	CANTORIA	14.780,12
ASOC DE ARTESANAS DE ALMERIA ADAAL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000023	ALMERIA	7.680,00
C LOPEZ VIERA SL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000016	NIJAR	823,83
CARREÑO BARON ANTONIO	ARTESEXP EH0401 2003 / 000009	GERGAL	10.285,19
DIAZ MONTES ROSARIO	ARTESEXP EH0401 2003 / 000020	ALMERIA	11.763,54
FLORES MARTINEZ ANTONIO JOSE	ARTESEXP EH0401 2003 / 000014	ALMERIA	498,49
GARCIA MUÑOZ JOSE MIGUEL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000010	SORBAS	8.924,50
GUERRERO LOPEZ JUAN	ARTESEXP EH0401 2003 / 000006	BENAHADUX	5.418,00
LOPEZ MARIN RAFAEL	ARTESEXP EH0401 2003 / 000018	ALMERIA	7.833,01
LOS PUNTAS CB	ARTESEXP EH0401 2003 / 000005	ALBOX	4.635,00
PEREZ CELDRAN PEDRO	ARTESEXP EH0401 2003 / 000022	VELEZ RUBIO	13.522,50

Almería, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación e Investigación en el área de Archivística.*

De conformidad con lo establecido en el artículo único de la Orden de convocatoria de 19 de septiembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), se convocó una beca de Formación e Investigación en el área de Archivística, esta Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero, hace pública la adjudicación de dicha beca, realizada por la Comisión de Selección.

Adjudicatario: Nieves Martín Silva.

DNI: 48.80.78.90G.

Actividad: Beca del área de Archivística.

Importe: 11.400 euros.

Aplicación: 0.1.11.00.01.00.48200.22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mancha Real (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

**DISPONGO**

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Mancha Real (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Mancha Real, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

ENRIQUE MORATALLA MOLINA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Baeza (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. El Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,